

INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PLANTA CENTRAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE LA  
EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DEL SUR  
"DEPROSUR EP" Y EL INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS INIAP.

COMPARECIENTES

1

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, a quien en adelante para efectos de este instrumento, se lo denominará "INIAP", legalmente representado por su Director General, el señor **Dr. Juan Manuel Domínguez Andrade**, y por otra, la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DEL SUR "DEPROSUR EP", representada por su Gerente General, el señor **Ing. Jean Ojeda Piedra**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento, se le denominará "DEPROSUR EP", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

Las partes acuerdan celebrar el presente **Convenio**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El INIAP es una entidad jurídica de derecho público con finalidad social y pública descentralizada, con autonomía económica, administrativa, financiera, técnica, con patrimonio propio y presupuesto especial, cuya base legal es su Ley Constitutiva publicada en el Registro Oficial No. 984 del 22 de Julio de 1992 y modificada mediante codificación de fecha 16 de Abril del 2004, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 315.
- 1.2. La misión del INIAP es proporcionar tecnología y servicios especializados para impulsar la innovación agropecuaria nacional. Su principal objetivo es investigar, generar, adaptar, promover y difundir conocimiento y tecnologías adecuados a las demandas de las cadenas agroproductivas y contribuir a la seguridad alimentaria, en un marco de equidad y de sustentabilidad de los recursos naturales y del ambiente; para ello cuenta con siete Estaciones Experimentales y cinco Granjas en todo el país.
- 1.3. Entre las funciones asignadas en su Ley Constitutiva consta el establecimiento de relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales ó extranjeras y con organismos internacionales que permitan el aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio del país.
- 1.4. La Comisión Ejecutiva de Programas y/o Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D) del SENESCYT, en reunión de 30 de abril de 2012 según consta del "ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE I+D" conoció el Informe de Pertinencia del Proyecto denominado "GENERACIÓN DE BIOCONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD NATIVA EN EL ECUADOR EN APOYO A LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA" resolviendo: " 1.- APROBAR y ADJUDICAR el proyecto presentado por el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias - INIAP-, y dispone la elaboración de la resolución de adjudicación y el convenio correspondiente".
- 1.5. El proyecto aprobado fue codificado PIC-12 INIAP-13, y tiene ejecución en cinco provincias del Ecuador: Orellana, Imbabura, Chimborazo, Loja y Manabí. En la provincia de Loja el cantón Paltas ha sido seleccionado por la importante agrobiodiversidad que alberga. Para realizar las actividades sobre conservación complementaria de la agrobiodiversidad local en la zona se ha contactado previamente al GAD Loja quien ha demostrado interés en colaborar en el tema del proyecto mencionado por medio de la EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DEL SUR "DEPROSUR EP".



INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PLANTA CENTRAL

- 1.6. El Gobierno Provincial de Loja, mediante ORDENANZA SUSTITUTIVA en sesiones de Consejo realizadas el veintiocho de diciembre de dos mil diez y veintiocho de enero de dos mil once, constituye la EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DEL SUR "DEPROSUR EP" con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 1.7. Tiene como objeto "ofrecer el servicio público de acuerdo al Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 42 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial; Autonomía y Descentralización y Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y en materias de asesorías, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación, financiamiento, construcción y mantenimiento de proyectos en el ámbito del desarrollo de actividades productivas, agropecuarias y de comercialización a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional". Para el cumplimiento de su objetivo podrá construir filiales, subsidiarias, unidades de negocio, celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional.

2

**SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del Convenio los siguientes documentos:

- a) El oficio Nro. INIAP-EESC-DENAREF-2013-0002-OF de fecha 26 de abril de 2013, suscrito por el Ing. Agr. Cesar Guillermo Tapia Bastidas, Investigador Agropecuario, dirigido al Ing. Jean Ojeda Piedra, Gerente General de "DEPROSUR EP".
- b) El memorando Nro. 023-MLOD-2013, suscrito por la Ing. Melva Ortega, Técnica de DEPROSUR EP, dirigido al Ing. Servio Valverde, donde remite documentación habilitante para la suscripción del presente convenio.
- c) El memorando Nro. 067-APA-2013 de fecha 4 de junio de 2013 suscrito por el Ing. Servio Valverde, Coordinador de la Unidad APA "DEPROSUR EP", dirigido al Ing. Santiago Guaraca Bedón, Gerente Técnico de "DEPROSUR EP", solicitando autorización para la firma del convenio.
- d) La Acción de Personal No. 0416004, del 06 de marzo de 2013 del nombramiento del Doctor Juan Manuel Domínguez como Director General del INIAP.
- e) Nombramiento mediante resolución de directorio Nro. 005-DEP-2013, con fecha 03 de junio de 2013 a favor del Ing. Jean Wensley Ojeda Piedra como Gerente General de DEPROSUR.
- f) Certificación presupuestaria memorando No. INIAP-EESC\_CO-2013-0223 MEM del 3 de julio de 2013.
- g) Copia del Acta No. 13 de fecha 30 de octubre de 2013, de la Reunión del Comité de Convenios, en la cual se recomienda la suscripción.
- h) Copia del Acta No. 02 de fecha 05 de febrero de 2014, de la Reunión del Comité de Convenios, en la cual se ratifica la suscripción del mismo.
- i) Copia del memorando Nro. 027-BEJ-DEP-2014 de fecha 17 de abril de 2014, informe de certificación presupuestaria emitida por DEPROSUR EP.





**INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PLANTA CENTRAL**

**TERCERA: EJECUCIÓN**

La dirección, ejecución y cabal cumplimiento del presente Convenio por parte de DEPROSUR EP estará a cargo de la Gerencia Técnica a través de la Unidad de Apoyo a la Producción Agropecuaria de la Empresa Pública Deprosur y por parte de INIAP EL Director de la Estación Experimental Santa Catalina- EESC en coordinación con el Líder del DENAREF.

3

**CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tiene por objeto: Desarrollar actividades de cooperación interinstitucional relacionadas con procesos de investigación.

**QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 5.1. Realizar la instalación y mantenimiento de un Centro de Bioconocimiento y Desarrollo Agrario (CBDA) en instalaciones de DEPROSUR EP, Granja Yamana.
- 5.2. Identificar, implementar y realizar seguimiento de chacras agrobiodiversas y chacras con potencial agroturístico.
- 5.3. Planificar e implementar conjuntamente talleres de capacitación para líderes comunitarios capacitados en temas de agrobiodiversidad en coordinación con la Unidad de Transferencia de Tecnología de INIAP.

**SEXTA: PLAZO, METAS Y RESPONSABLES:**

El presente Convenio estará vigente hasta el **30 de agosto de 2015**.

TIEMPO PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE
Hasta Julio 2014	Un CBDA establecido (diseño e implementación)	Ejecución: INIAP-DEPROSUR EP. Seguimiento: INIAP-DEPROSUR EP..
Hasta Junio 2014	Instalación de un equipo de riego	Ejecución: INIAP Mantenimiento: DEPROSUR-EP.
Hasta Junio de 2014	Contratación de un seguro contra todo riesgo para el equipo de riego instalado.	Ejecución: DEPROSUR-EP.
18 en el primer cuatrimestre*, 25 en el segundo cuatrimestre y 20 en el tercer cuatrimestre*.	63 parcelas agrobiodiversas establecidas en los cantones Paltas y Saraguro.	Ejecución y seguimiento: INIAP- DEPROSUR-EP.
2 en el primer cuatrimestre *, 4 en el segundo cuatrimestre y 2 en el tercer cuatrimestre*.	8 parcelas agrobiodiversas para fines agroturismo en los cantones Paltas y Saraguro.	Ejecución y seguimiento: INIAP- DEPROSUR EP.
30 en el primer cuatrimestre	30 encuestas	Ejecución y seguimiento: INIAP- DEPROSUR EP
15 en el primer cuatrimestre, 8	30 Registros comunitarios	Ejecución y seguimiento: INIAP- DEPROSUR EP



INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PLANTA CENTRAL

en el segundo cuatrimestre, 7 en el tercer cuatrimestre		
A partir del segundo cuatrimestre	40 promotores de los cantones Paltas y Saraguro capacitados en temas de agrobiodiversidad o relacionados.	Ejecución capacitación: INIAP Apoyo: DEPROSUR EP
1 en el primer semestre* y 1 en el segundo semestre*.	2 informes de avance de la investigación y capacitación de los rubros definidos.	Elaboración: INIAP- DEPROSUR EP

- El vencimiento de las actividades, se considerarán a partir de la firma del convenio.

**SÉPTIMA: PRÓRROGAS DE PLAZO**

El INIAP y DEPROSUR EP podrán solicitar prórroga de plazo en los siguientes casos:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por las partes. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- b) Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, las partes deberán autorizar el nuevo cronograma.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

8.1. El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, a través del Departamento Nacional de Recursos Fitogenéticos DENAREF, de la Estación Experimental Santa Catalina se compromete a apoyar en la ejecución del convenio con lo siguiente:

- Implementar un CBDA (Centro de Bioconocimiento y Desarrollo Agrario) en Yamana, con el objetivo de conservar la agro biodiversidad local e impulsar el desarrollo agrícola y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de la Provincia de Loja.
- Proveer de un equipo de riego para el funcionamiento del CBDA.
- Suministrar insumos necesarios para el manejo agronómico de los cultivos instalados en el CBDA y chacras agrobiodiversas identificadas.
- Asesorar técnicamente en temas de conservación de la agrobiodiversidad a los agricultores seleccionados para chacras agrobiodiversas y chacras con potencial agroturístico de los cantones de Paltas y Saraguro.
- Apoyar con la identificación, implementación y seguimiento técnico a las chacras agrobiodiversas y agroturísticas identificadas en los cantones Paltas y Saraguro.
- Coordinar con la Unidad de Transferencia de Tecnología de INIAP para establecer un cronograma de capacitación dirigido a promotores.
- Elaboración conjunta con DEPROSUR del informe de resultados del primer año.

8.2. DEPROSUR EP, se compromete a:

- Destinar los recursos económicos necesarios para la ejecución de las actividades inherentes al convenio.
- Designar un espacio físico al equipo técnico del INIAP para labores de coordinación y seguimiento a las actividades inherentes al convenio.
- Apoyar en la implementación y seguimiento del CBDA.
- Destinar un jornal permanente para el mantenimiento del CBDA.
- Suscribir el contrato de comodato de los bienes recibidos.






**INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PLANTA CENTRAL**

- Contratar en el plazo de diez días posteriores a la instalación del equipo de riego un seguro contra todo riesgo a favor del INIAP de los bienes entregados, por el plazo de un año.
- Apoyar con la identificación, implementación y seguimiento técnico a las chacras agrobiodiversas y agroturísticas identificadas en los cantones Paltas y Saraguro.
- Acompañar con dos técnicos de DEPROSUR en las distintas actividades de seguimiento a las chacras.
- Coordinar con el INIAP la elaboración de una propuesta para el establecimiento de una ruta con potencial agroturístico que incluya al CBDA, chacras y otros sitios pertinentes.
- Apoyar en la organización y logística (carpas, banners institucionales, folletería) para la ejecución de eventos de capacitación y otras acciones de transferencia y difusión de tecnologías con la participación de los grupos de Interés y técnicos de la empresa, de conformidad con el cronograma de capacitación definido por el INIAP.
- Elaboración conjunta con el INIAP del informe de resultados.

5

**8.3.** Las partes acuerdan que el financiamiento del presente convenio, estará sujeto a los aportes en especie detallados a continuación:

DETALLE	INIAP	DEPROSUR
Servicios Ocasionales por contrato (Salario Técnico)	10.827,90	14.706,00
Viáticos y subsistencias	9.252,00	1.260,00
Combustible	270,00	4.320,00
Maquinarias y equipos (Equipo de riego)	5.259,37	
Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos (insumos)	9.000,00	
Suministros para Actividades Agropecuarias, pesca y caza	3.600,00	
Materiales y herramientas para el CBDA		39,30
Pago de póliza de seguro del sistema de riego en el CBDA de Yamana		75,00
Jornal de la Granja		4.452,00
Terreno Granja YAMANA		720,00
Limpieza y preparación del terreno para inicio de actividades CBDA		178,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>38.209,27</b>	<b>25.750,30</b>
<b>TOTAL</b>		<b>63.959,57</b>

**NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

9.1. El Convenio termina:

9.1.1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.







INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PLANTA CENTRAL

- 9.1.2. Por disolución de la persona jurídica.
- 9.1.3. Por mutuo acuerdo de las partes
- 9.1.3.1. **Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente del Convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
- 9.1.4. Por declaración anticipada y unilateral de las partes:
- Por suspensión de los trabajos, por decisión de las partes, por más de (60) días, sin que se medie fuerza mayor o caso fortuito;

**DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- 10.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito.
- 10.2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, se ventilará en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo o en la justicia ordinaria.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:**

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el DEPROSUR-EP renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Convenio. Si el DEPROSUR-EP incumpliere este compromiso, el INIAP, podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

**DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO:**

- 13.1. Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito y Loja.
- 13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - INIAP:**

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas, Edificio MAGAP (piso 4)  
RUC: 1768048820001  
Teléfono: 02 2567 645 / 02 2565 963  
Quito – Ecuador.

**LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO DEL SUR  
“DEPROSUR EP”**

Dirección: Bolívar entre Mercadillo y Azuay  
R.U.C.: 1160049680001  
Teléfono: 593-07-2585549  
Loja-Ecuador.

Las partes en caso de cambio de domicilio lo harán saber mediante comunicación escrita, caso contrario, se colige que la dirección establecida en el presente instrumento continúa.

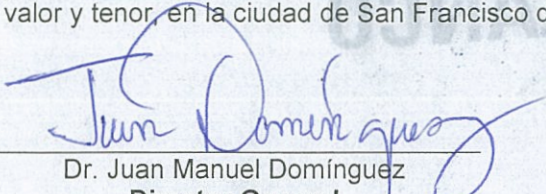




INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
PLANTA CENTRAL

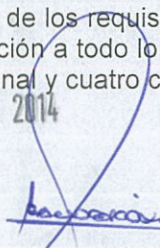
**DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, firman las partes en unidad de acto en un original y cuatro copias del mismo valor y tenor, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 21 ABR 2014



---

Dr. Juan Manuel Domínguez  
Director General  
Instituto Nacional Autónomo de  
Investigaciones Agropecuarias.  
INIAP



---

Ing. Jean Ojeda Piedra  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO Y  
AGROPECUARIO DEL SUR  
"DEPROSUR EP"

EN BLANCO